



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”**

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

**VISTO:**

El reclamo de los vecinos del barrio Villa Patono, la Carta Orgánica Municipal Art. 14° Inciso 2, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se solicita tareas de perfilado, relleno y nivelación de la calle Ibera del 500 al 700 del mencionado barrio.

Que, los vecinos manifiestan la dificultad a la que deben enfrentarse los días de precipitaciones principalmente y los posteriores debido al mal estado de las calles que terminan afectando la transitabilidad de quienes se movilizan diariamente para realizar sus actividades cotidianas, de los automovilistas y peatones, poniendo en riesgo la salud de los vecinos debido al no ingreso de ambulancias o remises ante una emergencia.

Que, en los objetivos propuestos por el municipio en su Carta Orgánica, Artículo 14°, inc.2 establece que se debe garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndolos como un derecho humano.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Perfilado, relleno y nivelación de la calle Ibera del 500 al 700 del barrio Villa Patono**

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponde se realice tareas de perfilado, relleno y nivelación de la calle Ibera del 500 al 700 del barrio Villa Patono de la ciudad.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,  
..... del mes de ..... del año .....**